

RESOLUCION Nº <sup>2475</sup> de 1.9

- 6 MAYO 1993

" Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 10. de la Resolución No. 1238 de 1992 "

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA"

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 2375 de 1970 y 2141 de 1992 y,

CONSIDERANDO :

Que por medio de la Resolución No.1238 se estableció que algunos productos de origen animal no requieren permiso zoosanitario de importación ni certificado zoosanitario para exportación, salvo que el país importador lo exija;

Que informes técnicos recibidos recientemente demuestran que a pesar de los tratamientos algunos productos pueden presentar riesgos, siendo necesario corregir esta situación;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Modifícase el artículo primero de la Resolución 1238 de 1992, en el sentido de suprimir del listado de productos de origen animal la leche deshidratada y los lactoreemplazadores para el consumo animal.

ARTICULO SEGUNDO.- La leche deshidratada y los lactoreemplazadores requieren para importación, de un permiso zoosanitario expedido por las Oficinas de Inspección y Cuarentena Animal del ICA.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,  
Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

- 6 MAYO 1993

JUAN MANUEL RAMIREZ PEREZ  
GERENTE GENERAL

HERNANDO GUTIERREZ DE LA ROCHE  
SECRETARIO GENERAL